

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**EL ÁLAMO****URBANISMO**

En virtud del decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2010 ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del ámbito de suelo urbano no consolidado delimitado en el Plan General del Municipio de El Álamo, bajo la denominación de Ámbito de Actuación AA-3, “Las Flores”.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el expediente y el documento técnico estarán expuestos al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Durante el plazo citado, los interesados podrán examinarlos y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En El Álamo, a 11 de marzo de 2010.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/3.370/10)